



POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Ciprés Seguridad y Protección Ltda. Es una empresa legalmente constituida y regulada por la Superintendencia de vigilancia. A partir de la Circular Externa 465 de 2017, diseñó e implementó un Sistema de prevención y control del de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LAFT), que permite gestionar los riesgos relacionados al Lavado de Activos y Financiación del terrorismo.

1. OBJETIVO.

Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la circular Externa 465 de 2017 para gestionar la prevención y control de los riesgos de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, con el fin de minimizar la posibilidad que a través de las distintas actividades que lleva a cabo la empresa en el desarrollo de sus operaciones, se introduzcan recursos provenientes de Lavado de activos o se financie el terrorismo o indirectamente como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento de cualquier forma de dinero y otros bienes provenientes de actividades ilícitas.

2. PRINCIPIOS GENERALES

- Ciprés Seguridad y Protección Ltda. Está comprometida con la lucha contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo por lo tanto dará estricto cumplimiento a las normas que le apliquen.
- Ciprés Seguridad y Protección Ltda. impulsará internamente un abierto rechazo hacia cualquier actividad delictiva o conducta que implique actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo (LA/FT). El cumplimiento de las metas comerciales la empresa se rige al cumplimiento de las normas de prevención y control de LA/FT.
- Todas las operaciones, negocios y contratos que adelante Ciprés Seguridad y Protección Ltda. se ajustarán a las políticas y procedimientos dispuestos por la empresa de acuerdo a la legislación vigente y demás normas internas que regulen sobre las fuentes de riesgo de LAFT, de lo contrario no se tramitaran.
- El sistema diseñado se integra a las directrices impartidas en este documento y de esta forma los controles que aquí se implementan deben ser aplicados por todos los empleados, en consonancia con los principios y valores que desde este Código orientan su actuación.
- Esta Política es de obligatorio cumplimiento al igual que todos los procedimientos relacionados y aplica a todo el personal que labore en la compañía, clientes y proveedores vinculados a Ciprés Seguridad y Protección Ltda.



POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

3. SISTEMA INTEGRAL PARA LA GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Para la administración de los riesgos de lavado y activos y financiación del terrorismo a los que se enfrenta la organización, se establecen los siguientes lineamientos de obligatorio cumplimiento por los trabajadores y socios de la organización.

a. CONOCIMIENTO

- **Cientes:** Los clientes se identificarán y cumplirán un proceso de vinculación mediante el diligenciamiento del formato de registro del cliente y la entrega de documentación soporte que será objeto de verificación y confirmación. De acuerdo con su perfil durante su vinculación y las transacciones relevantes que realicen, se adelantaran los correspondientes análisis para establecer la coherencia con su actividad económica y con la demás información por ellos suministrada. Así mismo, Ciprés Seguridad y Protección Ltda. Se abstendrá de registrar clientes anónimos y velará para que no figuren bajo nombres ficticios o inexactos.
- **Proveedores:** Las personas naturales o jurídicas que deseen hacer parte del registro de proveedores de Ciprés Seguridad y Protección Ltda. se identificarán y cumplirán un proceso de vinculación mediante el llenado del diligenciamiento del registro de proveedores y la entrega de una documentación soporte. Aprobado el proceso de vinculación podrán ser registrados como aptos para que Ciprés Seguridad y Protección Ltda. pueda negociar con ellos. De acuerdo con su perfil durante su vinculación y los negocios que realicen con Ciprés Seguridad y Protección Ltda. se adelantaran análisis para establecer que los precios de los bienes y servicios son acordes con el mercado y cualquier otro análisis que resulte necesario para prevenir un posible contagio de actividades relacionadas con LAFT.
- **Empleados:** Las personas naturales que aspiren a desempeñar un cargo en Ciprés Seguridad y Protección Ltda., deberán cumplir con el suministro de los requisitos dispuestos en el procedimiento de selección y contratación de la organización a fin de poder contar con la información que permita a Ciprés Seguridad y Protección Ltda., verificar sus antecedentes. Por lo menos anualmente los empleados deberán actualizar la información que resulte susceptible de modificación. De acuerdo con el cargo y responsabilidades asignadas al empleado, Ciprés Seguridad y Protección Ltda., adelantará análisis para detectar comportamientos inusuales en cualquier persona que labore en Ciprés Seguridad y Protección Ltda., a fin de tomar las medidas que resulten pertinentes de acuerdo con el manual de procedimientos SIPLAFT y el código de conducta SIPLAFT establecido por la organización y divulgado mediante inducciones, reinducciones y capacitaciones.



POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

b. CAPACITACIÓN.

Ningún empleado está autorizado a divulgar información inherente al diseño y funcionamiento del sistema de autocontrol y gestión del riesgo de LAFT, conforme a lo establecido en cumplimiento del código de ética y conducta SIPLAFT.

Ciprés Seguridad y Protección Ltda., establece como mecanismo de divulgación de las políticas y procedimientos para la prevención y control de lavado de activos y financiamiento de terrorismo, el diseño y desarrollo de un programa de capacitación que permitirá la sensibilización a los accionistas y la sensibilización y entrenamiento a empleados en el inicio y durante el tiempo que dure la relación contractual. El programa contemplará la frecuencia de la capacitación, el alcance, las formas de evaluación y los medios para ejecutarlo. El programa de capacitación estará dirigido a terceros cuando Ciprés Seguridad y Protección., lo considere procedente.

c. OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

La Junta Directiva designará al Oficial de Cumplimiento y tiene la facultad de nombrar a un funcionario suplente. El marco de actuación será el establecido por la Supervigilancia y la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) y su descripción se encuentra en el manual de procedimientos SIPLAFT establecido por la compañía.

d. AUDITORIA Y CONTROL

Es necesario monitorear los riesgos, la efectividad del plan de tratamiento de los riesgos y el sistema de administración que se establece para controlar la implementación. La etapa de monitoreo y seguimiento tiene como propósito identificar la efectividad de los controles establecidos en este sistema y para eso se han creado rutinas de auditoría al sistema y revisiones periódicas de seguimiento a los indicadores y a la gestión de los riesgos. La descripción de estas actividades se encuentra establecida en el Manual de Procedimientos SIPLAFT de la compañía.

4. DEBER DE RESERVA

Reserva sobre la información de contrapartes: Ciprés Seguridad y Protección Ltda., solo levantará la reserva sobre la información recaudada de sus contrapartes como consecuencia de las solicitudes formuladas por escrito y de manera específica por las autoridades competentes, con el lleno de los requisitos y formas legales y en los casos señalados por las normas.

Reserva sobre la solicitud de información por autoridades: Los empleados de Ciprés Seguridad y Protección Ltda., guardaran reserva sobre los requerimientos y las inspecciones judiciales realizadas por las autoridades, así como sobre los reportes realizados a la UIAF. Dar a conocer dichas solicitudes puede conllevar sanciones administrativas y penales.



POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

5. CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN

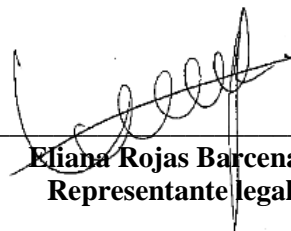
Ciprés Seguridad y Protección Ltda. Conservará los documentos y registros relativos al cumplimiento de las normas del sistema de autocontrol y gestión del riesgo de LAFT por el término de cinco (5) años. Concluido el término citado, los documentos pueden ser destruidos, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que no medie solicitud de entrega de los mismos formulada por autoridad competente.
- Que se conserven en un medio técnico que garantice su posterior reproducción exacta y la preservación de su valor probatorio. (Ejemplo: Digitalización)
- En los casos de fusión, la entidad absorbente debe garantizar la continuidad en el estricto cumplimiento de esta disposición.

6. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA POLÍTICA.

- Circular Externa 465 de 2017
- Código de ética SIPLAFT de Ciprés Seguridad y Protección Ltda.
- Reglamento Interno de Trabajo
- Manual de procedimientos específicos SIPLAFT de Ciprés Seguridad y Protección Ltda.
-

Cualquier reporte respecto al sistema SIPLAFT usted lo puede comunicar a través del correo: OFICIAL DECUMPLIMIENTO director.operaciones@cipresseguridad.com.co



Eliana Rojas Barcenas
Representante legal

Notifíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá a los 02 días del mes de Junio de 2021.